

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL No. 1161-2012

Guatemala , 27 de Abril de 2012

Guatemala, C. A.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, se considera necesaria la contratación de servicios profesionales, con cargo al renglón presupuestario 189 "Otros Estudios y/o Servicios", del Presupuesto General de Egresos del Estado, vigente para el año 2012, por lo que es procedente aprobar cada uno de los contratos suscritos y darle validez a sus cláusulas contractuales.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literal m) Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 26 de su Reglamento, Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueban las doce (12) cláusulas de que constan los Contratos Administrativos de Servicios Profesionales, bajo el renglón presupuestario 189, que se enuncian en el artículo 2 del presente acuerdo.

Artículo 2. Se contratan los servicios profesionales de la Dependencia del Ministerio de Educación, detallados a continuación, bajo la partida presupuestaria respectiva, a las personas indicadas en los contratos siguientes:

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

2012-11130008120-12-00-000-002-000-189-0101-11000-0000-0000

Número de contrato	Nombre de la Persona Contratada	Valor Total del Contrato (IVA incluido)
189 - 379-2012	MARLA LISSET MUJ GARCÍA	Q. 60,000.00
189 - 382-2012	KARLA MARIOLA ALVAREZ ARROYO	Q. 36,000.00

El plazo, actividades asignadas y demás pormenores se detallan en el instrumento contractual en referencia.

Artículo 3. Los productos que se entreguen como consecuencia de las contrataciones respectivas quedarán en resguardo de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa, debiendo autorizar el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago correspondiente, donde conste la entrega oportuna de los productos requeridos en el documento contractual en referencia.

Artículo 4. Por los contratos suscritos queda bajo estricta responsabilidad del Director o representante de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa, la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación y entes fiscalizadores.

Artículo 5. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE



Cynthia Carolina del Águila Mendizábal
CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL

Alfredo Gustavo García Arce
ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCE
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE GUION TRESCIENTOS SETENTA
Y NUEVE GUION DOS MIL DOCE (No. 189-379-2012) ✓**

En la ciudad de Guatemala, el día veinte (20) de abril del año dos mil doce (2012).
 NOSOTROS: LUISA FERNANDA MÜLLER DURÁN de treinta y ocho (38) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Educación, de este domicilio, con cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y de registro ochocientos noventa y dos mil setecientos ochenta y cinco (892785), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, departamento de Guatemala actuando por delegación de La Señora Ministra de Educación mediante el Acuerdo Ministerial cero setecientos catorce guión dos mil doce (0714-2012), de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil doce (2012), en representación del Ministerio de Educación de Guatemala, en mi calidad de Directora de la Dirección General de Evaluación, Investigación y Estándares Educativos -DIGEDUCA- personería que acredito por medio del nombramiento contenido en Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero setenta y siete guión dos mil nueve (DIREH-0077-2009), de fecha dos (02) de enero del año dos mil nueve (2009), y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número ocho guión dos mil nueve (8-2009), de fecha dos (02) de enero del año dos mil nueve (2009), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo registro L dos dos mil ochocientos sesenta y cuatro (L2 2864) y folio número 0793, señalando para recibir notificaciones Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, quinta calle (5) cuatro guión treinta y tres (4-33), zona uno (1), Edificio Plaza Rabí; y, por la otra parte, ✓ **MARLA LISSET MUJ GARCÍA** de treinta y tres (33) años de edad, soltera, guatemalteca, **LICENCIADA EN EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL CON ORIENTACIÓN EN FORMACIÓN DE DOCENTES**, colegiado (a) número diez mil seiscientos sesenta y uno (10661), con domicilio en el Departamento de **Solola**. Me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único número dos billones doscientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos mil setecientos nueve (2285959400709), extendido por el Registro Nacional de las Personas, con residencia en **BARRIO EL CENTRO**, municipio de **San Andres Semetabaj** departamento de **Solola** lugar que señalo para recibir notificaciones. En lo sucesivo, ambos otorgantes

en su orden, nos denominaremos "EL MINISTERIO" y "EL (LA) CONTRATISTA", y por medio de este documento convenimos en celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** Artículos 1, 3, 44, numeral 1 sub-numeral 1.9, 47, 48 y 49 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; 26 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 27 inciso r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** Manifiesta "EL (LA) CONTRATISTA", que se compromete a prestar sus **SERVICIOS PROFESIONALES** a "EL MINISTERIO", como / para **ELABORACIÓN DE PRUEBAS DE LAS HABILIDADES LINGÜÍSTICAS (HABLAR, ESCUCHAR, ESCRIBIR, LEER) DEL IDIOMA ESPAÑOL COMO SEGUNDA LENGUA, en DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.** Debiendo llevar a cabo las actividades siguientes:

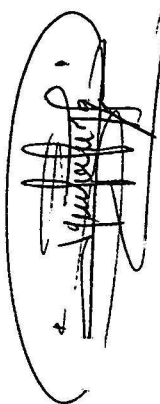
a) Asistir a las reuniones programadas por la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa; b) Revisar literatura pertinente al tema de medición de pruebas bilingües; c) Elaborar las pruebas de habilidades lingüísticas; d) Elaborar el diseño de las pruebas de las 4 habilidades a evaluar con sus respectivas tablas de especificaciones; e) Elaborar manual de aplicación de las pruebas; f) Socializar con los investigadores el uso y manejo de las pruebas; g) Elaborar una propuesta de análisis de datos; h) Entregar plan de trabajo, informes, pruebas, manual de aplicación y la propuesta de análisis de datos; i) Verificar la validez y confiabilidad de las pruebas. "El (La) Contratista" se compromete a entregar los siguientes productos: **PRODUCTO UNO:** El Plan de trabajo debe contener: a) Carátula; b) Introducción; c) Actividades a realizar; d) Fechas de entrega de cada uno de los productos; e) Lista bibliográfica que utilizará para la elaboración de las pruebas. Fecha de entrega: 31/05/2012; **PRODUCTO DOS:** Informe parcial 1, que deberá incluir: a) Carátula; b) Introducción; c) Descripción de las actividades realizadas en orden cronológico; d) Diseños de las prueba de las cuatro habilidades lingüísticas (hablar, leer, escuchar y escribir) del idioma español como

28/09

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA C.A.

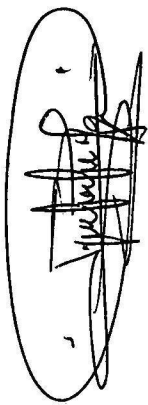
379 - 3/6

segunda lengua; e) Tablas de especificaciones de las cuatro habilidades lingüísticas (hablar, leer, escuchar y escribir) del idioma español como segunda lengua; f) Desafíos; g) Bibliografía consultada; h) Anexos. Fecha de entrega: ^{29/06/2012} ~~31/06/2012~~; PRODUCTO TRES: Informe parcial 2, que deberá incluir: a) Carátula; b) Introducción; c) Descripción de las actividades realizadas en orden cronológico; d) Las pruebas para medir las habilidades lingüísticas (hablar, leer, escuchar y escribir) del idioma español como segunda lengua; e) El manual de aplicación de pruebas de las cuatro habilidades lingüísticas (hablar, leer, escuchar y escribir) del idioma español como segunda lengua; f) Desafíos; g) Bibliografía consultada; h) Anexos. Fecha de entrega: 30/07/2012; PRODUCTO CUATRO: Informe parcial 3 de la socialización sobre el uso y manejo de las pruebas y el manual de aplicación al equipo de trabajo de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa. Debe incluir: a) Carátula; b) Agenda; c) Convocatoria; d) Presentación en Power Point; e) Lista de Asistencia; f) Síntesis de los comentarios relevantes surgidos a partir de la presentación. Fecha de entrega: 30/08/2012; PRODUCTO CINCO: Un informe final. Debe incluir: a) Carátula; b) Resumen ejecutivo; c) Índice; d) Propuesta de análisis de datos, que incluya: a) Introducción; b) Fundamentación teórica; c) Propuesta; d) Comentarios y sugerencias; e) Bibliografía consultada; f) Anexos. Fecha de entrega: ^{28/09/2012} ~~30/09/2012~~. **TERCERA:**

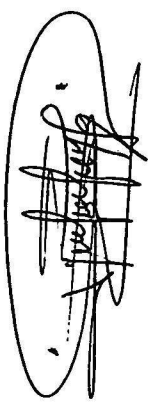


MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "EL MINISTERIO" se compromete a pagarle a "EL (LA) CONTRATISTA", la cantidad de **SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.60,000.00)**, cifra que incluye el impuesto al valor agregado -IVA-, distribuida en cinco (5) pagos de la siguiente manera: Un primer pago por un monto de **SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.6,000.00)** equivalentes al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 1 indicado en los Términos de Referencia. Un segundo pago por un monto de **QUINCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.15,000.00)** equivalentes al veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 2 indicado en los Términos de Referencia. Un tercer pago por un monto de **DIECIOCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.18,000.00)** equivalentes al treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 3 indicado en los Términos de Referencia. Un cuarto pago por un monto de **SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.6,000.00)** equivalentes al diez por ciento (10%) del monto total del

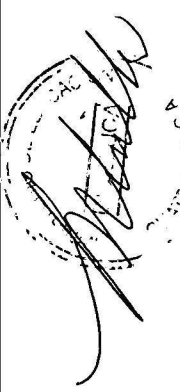
contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 4 indicado en los Términos de Referencia. Y un quinto y último pago por un monto de QUINCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.15,000.00) equivalentes al veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 5 indicado en los Términos de Referencia. Cada pago se realizará contra entrega del informe y productos establecidos por los Términos de Referencia que dan origen al presente contrato. La DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA., deberá extender el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago contra la entrega de los productos, en la que conste su presentación oportuna por "EL (LA) CONTRATISTA" y los productos quedarán en resguardo de la DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.. Los pagos que se efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargarán a la partida presupuestaria número: dos mil doce guión Once mil ciento treinta millones ocho mil ciento veinte guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero dos guión cero cero cero guión ciento ochenta y nueve guión cero ciento uno guión once mil guión cero cero cero cero g u i ó n c e r o c e r o c e r o c e r o (2012-11130008120-12-00-000-002-000-189-0101-11000-0000-0000) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el año DOS MIL DOCE (2012), o la(s) que se cree(n) en un futuro para este concepto y según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número diecisiete millones doscientos cincuenta y siete mil ciento veintinueve (17257129). **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo y vigencia del presente contrato inicia a partir de su aprobación a través del Acuerdo Ministerial correspondiente y finalizará el treinta (30) de septiembre del año dos mil doce (2012). **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y como requisito previo a su aprobación, mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente, "EL (LA) CONTRATISTA" se obliga a prestar a favor y entera satisfacción del "Ministerio de Educación", FIANZA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una institución afianzadora autorizada para operar en el país. De conformidad con la literal (a) del artículo 39 del Reglamento de la Ley de




Contrataciones del Estado, dicha fianza deberá estar vigente hasta treinta (30) de septiembre del año dos mil doce (2012), fecha en que termina la contratación. En caso de incumplimiento por parte de "EL (LA) CONTRATISTA", "EL MINISTERIO" iniciará los tramites correspondientes para hacerla efectiva, dando oportunamente a la entidad afianzadora de que se trate, el aviso relativo al incumplimiento de su fiado. El procedimiento de cobro, autorizado por la Superintendencia de Bancos, deberá aparecer en la póliza respectiva. **SEXTA: PROHIBICIONES.** "EL (LA) CONTRATISTA" tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SÉPTIMA: FINIQUITO.** El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El Estado, a través del Ministerio de Educación, sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado este contrato unilateralmente y en cualquier momento: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por negligencia evidente de "EL (LA) CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados, o por negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; d) Por decisión unilateral dictada por el Despacho Superior de "EL MINISTERIO". e) Por cualquier otra causa que afecte a los intereses del Estado. También las partes podrán dar por rescindido el contrato por mutuo consentimiento. En este caso, deberán ponerse de acuerdo en la forma de concluir su relación contractual y la liquidación de todo pago pendiente y el otorgamiento del finiquito correspondiente. **NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a el: a) El expediente que sirvió de base para su elaboración; b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato, los cuales serán propiedad exclusiva de "EL MINISTERIO". Los servicios que prestará "EL (LA) CONTRATISTA" serán de carácter PROFESIONALES, por lo que no tiene calidad de servidor público ni derecho a prestaciones de carácter laboral. La retribución acordada no tiene calidad de sueldo o salario, sino de honorarios, tal como se establece en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala ya identificado anteriormente.





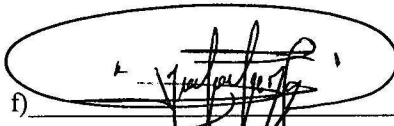
A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text, possibly a date or official designation.



A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text, possibly a date or official designation.

DÉCIMA: APROBACIÓN. Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley. **DÉCIMA PRIMERA: DE LO RELATIVO AL COHECHO.** Yo, "EL (LA) CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes leemos íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación. **Testado: 31/06/2012 - Omítase. Entre líneas: 29/06/2012** **Léase. Testado: 30/09/2012 - Omítase. Entre Líneas: 28/09/2012 - Léase.**

f) 
 Directora de la Dirección General de Evaluación,
 Investigación y Estándares Educativos - DIGEDUCA -


f) 
 MARLA LISSET MUÑOZ GARCÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA C.A.

382 - 1/6

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE GUION TRESCIENTOS
OCHENTA Y DOS GUION DOS MIL DOCE (No. 189-382-2012) ✓**

En la ciudad de Guatemala, el día veinticuatro (24) de abril del año dos mil doce (2012). NOSOTROS: LUISA FERNANDA MÜLLER DURÁN de treinta y nueve (39) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Educación, de este domicilio, con cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y de registro ochocientos noventa y dos mil setecientos ochenta y cinco (892785), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, departamento de Guatemala actuando por delegación de La Señora Ministra de Educación mediante el Acuerdo Ministerial cero setecientos catorce guión dos mil doce (0714-2012), de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil doce (2012), en representación del Ministerio de Educación de Guatemala, en mi calidad de Directora de la Dirección General de Evaluación, Investigación y Estándares Educativos -DIGEDUCA- personería que acredito por medio del nombramiento contenido en Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero setenta y siete guión dos mil nueve (DIREH-0077-2009), de fecha dos (02) de enero del año dos mil nueve (2009), y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número ocho guión dos mil nueve (8-2009), de fecha dos (02) de enero del año dos mil nueve (2009), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles de la Dirección de Recursos Humanos del

Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo registro dos mil ochocientos sesenta y cuatro (L2 2864) y folio número 0793, señalando para recibir notificaciones Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, quinta calle (5) cuatro guión treinta y tres (4-33), zona uno (1), Edificio Plaza Rabí; y, por la otra parte, **KARLA MARIOLA ALVAREZ ARROYO** ✓ de treinta y cuatro (34) ✓ años de edad, soltera, ✓ guatemalteca, ✓ LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, ✓ colegiado (a) número doce mil seiscientos (12600), ✓ con domicilio en el Departamento de Guatemala. Me identifico con cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y de registro número novecientos setenta y cinco mil trescientos veintiuno (975321), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala departamento de Guatemala, con residencia en **SEXTA CALLE VEINTE GUIÓN VEINTINUEVE "A" ZONA SEIS**, ✓ municipio de Guatemala ✓

departamento de **Guatemala** lugar que señalo para recibir notificaciones. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos "EL MINISTERIO" y "EL (LA) CONTRATISTA", y por medio de este documento convenimos en celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** Artículos 1, 3, 44, numeral 1 sub-numeral 1.9, 47, 48 y 49 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; 26 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 27 inciso r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** Manifiesta "EL (LA) CONTRATISTA", que se compromete a prestar sus **SERVICIOS PROFESIONALES** a "EL MINISTERIO", como / para **EDITORA DE LOS CUADERNILLOS PEDAGÓGICOS, en DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.** Debiendo llevar a cabo las actividades siguientes: a) Adaptar el texto de los cuadernillos pedagógicos al formato establecido para la impresión de los documentos; b) Organizar y ordenar cada uno de los textos que forman el contenido de los cuadernillos; c) Corregir ortografía, sintaxis de los textos de los cuadernillos pedagógicos; d) Corregir estructura gramatical de los cuadernillos; e) Organizar y resguardar los documentos y archivos digitales de los cuadernillos; f) Llevar un registro del material utilizado y trabajado; g) Participar en las actividades de revisión programadas por el Editor de la Coordinación de Divulgación. "El (La) Contratista" se compromete a entregar los siguientes productos: **PRODUCTO UNO:** Cuadernillo Pedagógico No. 2 "Identificar diferencias y similitudes" Primer grado primaria. Cuadernillo Pedagógico No. 2 "Identificar diferencias y similitudes" Tercer grado primaria. Cuadernillo Pedagógico No. 2 "Identificar diferencias y similitudes" Sexto grado primaria. Cuadernillo Pedagógico No. 2. "Lectura matemática" Primer grado primaria. Cuadernillo Pedagógico No. 2. "Lectura matemática" Tercer grado primaria. Cuadernillo Pedagógico No. 2. "Lectura

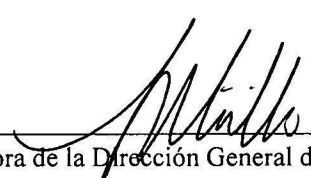



matemática" Sexto grado primaria. Cuadernillo Pedagógico No. 3 "La predicción, una estrategia para mejorar la comprensión lectora" Primer grado primaria. Cuadernillo Pedagógico No. 3 "La predicción, una estrategia para mejorar la comprensión lectora" Tercer grado primaria; PRODUCTO DOS: Cuadernillo Pedagógico No. 3 "La predicción, una estrategia para mejorar la comprensión lectora" Sexto grado primaria. Cuadernillo Pedagógico No. 3. Resolución de problemas con operaciones aritméticas básicas" Primer grado primaria. Cuadernillo Pedagógico No. 3. Resolución de problemas con operaciones aritméticas básicas" Tercer grado primaria. Cuadernillo Pedagógico No. 3. Resolución de problemas con operaciones aritméticas básicas" Sexto grado primaria. Cuadernillo Pedagógico No. 4 "Idea principal" Primer grado primaria; PRODUCTO TRES: Cuadernillo Pedagógico No. 4 "Idea principal" Tercer grado primaria. Cuadernillo Pedagógico No. 4 "Idea principal" Sexto grado primaria. Cuadernillo Pedagógico No. 4. "Geometría" Primer grado primaria. Cuadernillo Pedagógico No. 4. "Geometría" Tercer grado primaria. Cuadernillo Pedagógico No. 4. "Geometría" Sexto grado primaria. **TERCERA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "EL MINISTERIO" se compromete a pagarle a "EL (LA) CONTRATISTA", la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.36,000.00), cifra que incluye el impuesto al valor agregado -IVA-, distribuida en tres (3) pagos de la siguiente manera: Un primer pago por un monto de DIECIOCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.18,000.00) equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 1 indicado en los Términos de Referencia. Un segundo pago por un monto de DIEZ MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.10,800.00) equivalentes al treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 2 indicado en los Términos de Referencia. Y un tercer y último pago por un monto de SIETE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.7,200.00) equivalentes al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 3 indicado en los Términos de Referencia. Cada pago se realizará contra entrega del informe y productos establecidos por los Términos de Referencia que dan origen al presente contrato. La DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA., deberá extender el Certificado de Conformidad y

Autorización de Pago contra la entrega de los productos, en la que conste su presentación oportuna por "EL (LA) CONTRATISTA" y los productos quedarán en resguardo de la DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.. Los pagos que se efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargarán a la partida presupuestaria número: dos mil doce guión Once mil ciento treinta millones ocho mil ciento veinte guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero dos guión cero cero cero guión ciento ochenta y nueve guión cero ciento uno guión once mil guión cero cero cero cero guión cero cero cero cero (2012-11130008120-12-00-000-002-000-189-0101-11000-0000-0000) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el año DOS MIL DOCE (2012), o la(s) que se cree(n) en un futuro para este concepto y según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número diecisiete millones doscientos ochenta y cuatro mil noventa y nueve (17284099). **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo y vigencia del presente contrato inicia a partir de su aprobación a través del Acuerdo Ministerial correspondiente y finalizará el seis (06) de julio del año dos mil doce (2012). ✓ **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y como requisito previo a su aprobación, mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente, "EL (LA) CONTRATISTA" se obliga a prestar a favor y entera satisfacción del "Ministerio de Educación", FIANZA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una institución afianzadora autorizada para operar en el país. De conformidad con la literal (a) del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha fianza deberá estar vigente hasta seis (06) de julio del año dos mil doce (2012), fecha en que termina la contratación. En caso de incumplimiento por parte de "EL (LA) CONTRATISTA", "EL MINISTERIO" iniciará los tramites correspondientes para hacerla efectiva, dando oportunamente a la entidad afianzadora de que se trate, el aviso relativo al incumplimiento de su fiado. El procedimiento de cobro, autorizado por la Superintendencia de Bancos, deberá aparecer en la póliza respectiva. **SEXTA: PROHIBICIONES.** "EL (LA) CONTRATISTA"

tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SÉPTIMA: FINIQUITO.** El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El Estado, a través del Ministerio de Educación, sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado este contrato unilateralmente y en cualquier momento: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por negligencia evidente de "EL (LA) CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados, o por negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; d) Por decisión unilateral dictada por el Despacho Superior de "EL MINISTERIO". e) Por cualquier otra causa que afecte a los intereses del Estado. También las partes podrán dar por rescindido el contrato por mutuo consentimiento. En este caso, deberán ponerse de acuerdo en la forma de concluir su relación contractual y la liquidación de todo pago pendiente y el otorgamiento del finiquito correspondiente. **NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él: a) El expediente que sirvió de base para su elaboración; b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato, los cuales serán propiedad exclusiva de "EL MINISTERIO". Los servicios que prestará "EL (LA) CONTRATISTA" serán de carácter PROFESIONALES, por lo que no tiene calidad de servidor público ni derecho a prestaciones de carácter laboral. La retribución acordada no tiene calidad de sueldo o salario, sino de honorarios, tal como se establece en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala ya identificado anteriormente. **DÉCIMA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley. **DÉCIMA PRIMERA: DE LO RELATIVO AL COHECHO.** Yo, "EL (LA) CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas

que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA SEGUNDA:** **ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes leemos íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación.

f)  
Directora de la Dirección General de Evaluación,
Investigación y Estándares Educativos -DIGEDUCA-

f) 
KARLA MARTOLA ALVAREZ ARROYO